



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA Y LA INSTITUCION
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INNOVA MEDIC**

Conste por el presente documento, la adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado por Acuerdo de Concejo N°038-2024-MDB, que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° **20131369639** con domicilio legal en jr. Francisco Bolognesi N° 498, distrito de Bellavista - Callao, representado legalmente por el Señor **ALEXANDER MIGUEL CALLÁN CALLÁN** identificado con DNI N° **40231520**, designado mediante resolución N°02829-2022-JEE-CALL/JNE de fecha 08 de noviembre de 2022, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, **INNOVA MEDIC SAC**, con RUC N° **20519128536**, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este 6355, la Molina, debidamente representada por su Gerente General, **JOHN OLIVERA VILCAPOMA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **09829603**; inscrito en la Partida Registral N°**12147299**; a quien en adelante se le denominara **LA EMPRESA**; en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA. - LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La Municipalidad distrital de Bellavista, en concordancia con lo dispuesto en la constitución Política del Perú y la ley Orgánica de municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972 y modificatorias, es el órgano de Gobierno local en la jurisdicción, como tal, es la entidad básica de las organizaciones territoriales del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad.

La Municipalidad distrital de Bellavista, es un órgano del Estado Peruano, Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público que cuenta con plena capacidad para el funcionamiento de sus fines y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce el gobierno Local en su Jurisdicción, el cual constituye una circunscripción política administrativa a nivel distrital, que determina en el ámbito territorial de gobierno y administración del estado.

LA EMPRESA, Es una persona jurídica de derecho privado, dedicada a la prestación y gestión de servicios de salud, orientando sus esfuerzos a la promoción, prevención y recuperación de la salud, así como también a la formación y capacitación del personal de salud, teniendo como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de servicios de salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La **EMPRESA** está legalmente reconocida, contando con la inscripción en los registros públicos de Lima, en la Partida Electrónica N°12147299 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y por las autoridades del sector salud, por lo cual se encuentra en la capacidad de brindar servicios de salud bajo políticas de calidad y calidez.

CLAUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES

- a) Que, mediante Acuerdo de Concejo N°038-2024-MDB de fecha 18 de diciembre del 2024 se aprobó y se celebró un Convenio de Colaboración (en lo sucesivo "El Convenio General"), entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** con el objeto de coadyuvar esfuerzos para brindar una atención médica de calidad a los trabajadores, vecinos del distrito de Bellavista y la población en general, incidiendo a los pobladores que se encuentran en los extremos de la vida como son los adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad de la jurisdicción, mediante la implementación y puesta en funcionamiento del Policlínico Municipal de Bellavista, donde se brindarán atenciones médicas innovadoras como tratamientos preventivos y recuperativos en todas las especialidades y muy particularmente en patologías crónicas degenerativas, que muchas veces no tienen mayor solución en centros hospitalarios ni clínicas. Asimismo, el presente Convenio permitirá que **LA EMPRESA** realice los exámenes de laboratorio y consultas determinadas que son exigidos por **LA MUNICIPALIDAD** para la expedición de los Carnet de Sanidad y prenupciales.

- b) La cláusula décimo segunda de "El Convenio General", establece que el presente convenio de cooperación interinstitucional, podrá ser renovado y/o modificado antes de su vencimiento, previo acuerdo escrito entre las partes, mediante adendas, la cual formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de sus suscripciones, salvo indicación expresa en contrario.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD U OBJETO DE LA ADENDA. –

En concordancia con los antecedentes, la presente adenda que celebra **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA**, tienen como objeto afianzar, reafirmar los lazos de cooperación inter institucional plasmados en el Convenio General, en ese sentido, la presente adenda ayudara a optimizar el Convenio General.

CLAUSULA CUARTA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

Para la realización del objetivo de la presente adenda, tanto **LA EMPRESA** como **LA MUNICIPALIDAD** utilizarán los mecanismos de cooperación, que hagan viable su cumplimiento, conforme a los siguientes acuerdos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PRIMERO. - La empresa habilitara el servicio para la emisión de carnet de sanidad, así como para la expedición de certificados médicos prenupciales.

SEGUNDO. - Establecer los montos de las consultas y atenciones en medicina general, especialidad y exámenes de laboratorio enfocado prioritariamente en sectores de la población en situación de vulnerabilidad, teniendo un enfoque inclusivo, equitativo y social, en ese sentido las tarifas estas descritas en el anexo 1 del presente.



TERCERO. - **LA MUNICIPALIDAD** permitirá el uso de los bienes muebles que se encuentran en el centro médico Municipal a la **EMPRESA**, la cual se hará cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de dichos enceres que están destinados a la atención en beneficio de la población.

CUARTO. - **LA EMPRESA** brindara en el Policlínico Municipal los siguientes servicios

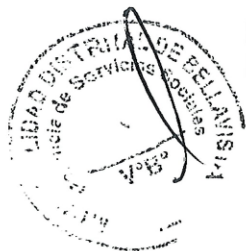


- | | |
|---------------------|-----------------------------------|
| ✦ Medicina General | ✦ Traumatología |
| ✦ Oftalmología | ✦ Endocrinología |
| ✦ Cardiología | ✦ Terapia física y rehabilitación |
| ✦ Gastroenterología | ✦ Medicina del dolor |
| ✦ Ginecología | ✦ Medicina regenerativa |
| ✦ Odontología | ✦ Ecografía |
| ✦ Psicología | ✦ Rayos x |
| ✦ Urología | |
| ✦ Oncología | |
| ✦ Pediatría | |



QUINTO. - **LA EMPRESA**, con el fin de cubrir las necesidades de la población, se compromete a ampliar el horario de atención del policlínico Municipal de la siguiente manera:

- Lunes a viernes: de 8:00 am. a 6:00 pm.
- Sábados: de 8:00 am. a 1:00 pm.



SEXTO. - **LA EMPRESA** se compromete a realizar la inversión de su equipamiento de \$282,500.00 (dos cientos ochenta y dos mil quinientos y 00/100 dólares americanos) que al intercambio en soles a la fecha resultaría S/ 1,049,063.75 (un millón cuarentainueve mil sesenta y tres soles con setenta y cinco céntimos) para la implementación del Policlínico Municipal de Bellavista, los cuales, están detallados en el anexo 2 de la presente adenda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

innova
medic
Especialidades Médicas - Ozonoterapia

CLAUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 4.2.2. DEL CONVENIO GENERAL

Que, con el fin de estrechar aún más los lazos de cooperación interinstitucional entre las partes para optimizar el apoyo de **LA EMPRESA** a **LA MUNICIPALIDAD** en las campañas de atención médica gratuitas a la población, se ha convenido modificar el **ARTICULO 4.2.2. DEL CONVENIO GENERAL**, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 4.2.2. *Brindar apoyo a **LA MUNICIPALIDAD** en la realización de las campañas medicas de salud gratuitas en coordinación con la gerencia de Servicios Sociales de **LA MUNICIPALIDAD**, las cuales se llevará de la siguiente forma:*

- a) **Campañas mensuales intramuros.** – se realizará una campaña medica mensual en las instalaciones del Policlínico Municipal de Bellavista, enfocada en servicios preventivos como control de la salud, evaluación de riesgo cardiovascular, educación higiene y nutrición enfocadas en grupos etéreos vulnerables como son los extremos de vida.
- b) **Campañas Trimestrales Extramuros.** – estas campañas se llevarán a cabo en diferentes sectores del distrito de Bellavista, priorizando zonas de mayor necesidad, en coordinación con la Subgerencia de Sanidad, estos servicios incluirán, atención en medicina general, medicina preventiva, odontología, salud visual y pruebas rápidas para enfermedades prevalentes.

CLAUSULA SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 4.2.8. DEL CONVENIO GENERAL

Que con el fin de estrechar aún más los lazos de cooperación interinstitucional entre las partes para optimizar el apoyo de **LA EMPRESA** a **LA MUNICIPALIDAD** se ha visto por conveniente modificar el **ARTICULO 4.2.8. DEL CONVENIO GENERAL** estableciéndose de la siguiente manera:

ARTICULO 4.2.8.- LA EMPRESA se compromete en brindar mensualmente 30 consultas gratuitas de medicina general para los trabajadores municipales, previa coordinación con la Subgerencia de sanidad, asimismo, **LA EMPRESA** brindara 10% de descuentos en los análisis de laboratorio y 10% de descuento consultas en las especialidades a favor de los vecinos que se encuentren al día en sus impuestos, con el fin de estimular los pagos puntuales de los impuestos municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

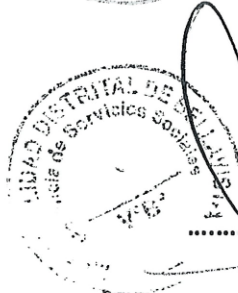
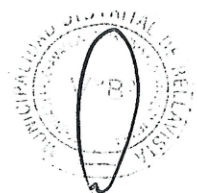


CLAUSULA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 4.2.9. DEL CONVENIO GENERAL

Que, con el fin de estrechar aún más los lazos de cooperación interinstitucional entre las partes para optimizar el apoyo de **LA EMPRESA** a **LA MUNICIPALIDAD** en atenciones médicas gratuitas mensuales, se ha visto por conveniente modificar el **ARTICULO 4.2.9. DEL CONVENIO GENERAL** estableciéndose de la siguiente manera:

ARTICULO 4.2.9. En calidad de Apoyo Social **LA EMPRESA** brindara hasta un máximo de 30 consultas médicas mensuales a personas en situación de pobreza que se encuentren en riesgo de salud, para el diagnóstico de enfermedades, siendo evaluados en primer lugar por medicina general, si esta área considera necesario, podrán pasar a otras especialidades, en ese sentido, estos pacientes estarán sujetos a evaluación previa y remitida por escrito por la Subgerencia de Sanidad de **LA MUNICIPALIDAD**.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente convenio, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de Marzo de 2025.



JOHN OLIVERA VILCAPOMA
GERENTE GENERAL
INNOVA MEDIC SAC

ALEXANDER MIGUEL CALLÁN CALLÁN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA